



DECRETO 455 DE 2023 MODALIDADES DE CRÉDITO

El 29 de marzo de 2023 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió el Decreto 455 de 2023, con el propósito de determinar las modalidades de crédito cuyas tasas de interés deben ser certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y se dictan otras disposiciones.

En el siguiente cuadro se encuentran las modalidades definidas y las variables que identifican cada una de ellas.

Modalidad de crédito	Descripción	Monto a financiar	
		Desde	Hasta
1. Crédito popular productivo rural	Son las operaciones activas de crédito realizadas con personas naturales o jurídicas para el desarrollo de cualquier actividad económica en zonas rurales y rurales dispersas cuyo monto no exceda de 6 smlmv al momento de la aprobación de la respectiva operación activa de crédito.	\$0	6 smlmv
2. Crédito popular productivo urbano	Son las operaciones activas de crédito realizadas con personas naturales o jurídicas para el desarrollo de cualquier actividad económica en zonas urbanas cuyo monto no exceda de 6 smlmv al momento de la aprobación de la respectiva operación activa de crédito.	\$0	6 smlmv
3. Crédito productivo rural	Son las operaciones activas de crédito realizadas con personas naturales o jurídicas para el desarrollo de cualquier actividad económica en zonas rurales y rurales dispersas cuyo monto sea mayor a 6 smlmv y hasta 25 smlmv al momento de la aprobación de la respectiva operación activa de crédito.	Mayor a 6 smlmv	25 smlmv
4. Crédito productivo urbano	Son las operaciones activas de crédito realizadas con personas naturales o jurídicas para el desarrollo de cualquier actividad económica en zonas urbanas cuyo monto sea mayor a 6 smlmv y hasta 25 smlmv al momento de la aprobación de la respectiva operación activa de crédito.	Mayor a 6 smlmv	25 smlmv
5. Crédito productivo de mayor monto	Son las operaciones activas de crédito realizadas con personas naturales o jurídicas para el desarrollo de cualquier actividad económica cuyo monto sea mayor a 25 smlmv y hasta 120 smlmv al momento de la aprobación de la respectiva operación activa de crédito.	Mayor a 25 smlmv	120 smlmv
6. Crédito de consumo y ordinario	a) Son las operaciones activas de crédito realizadas con personas naturales para financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales , incluyendo las efectuadas por medio de sistemas de tarjetas de crédito, en ambos casos, independientemente de su monto . b) Son las operaciones activas de crédito realizadas con personas naturales o jurídicas para el desarrollo de cualquier actividad económica y que no esté definido expresamente en ninguna de las otras modalidades , con excepción del crédito de vivienda a que se refiere la Ley 546 de 1999.		
7. Crédito consumo de bajo monto	Son las operaciones activas de crédito realizadas en los términos del Título 16 del Libro 1 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010. Artículo 2.1.16.1.1 Definición. El crédito de consumo de bajo monto es una operación activa de crédito realizada con personas naturales , cuyo monto o cupo máximo es hasta de ciento seis (106) Unidades de Valor Tributario (UVT) . Este tipo de créditos serán de apertura simplificada y no requerirán, para su apertura y trámite, de la presencia física del consumidor financiero.		

*smlmv: salarios mínimos legales mensuales vigentes

Se entiende por zonas rurales y rurales dispersas, las categorías definidas por el Departamento Nacional de Planeación. De igual manera, se entiende por zonas urbanas, las categorías de ciudades y aglomeraciones e intermedias definidas por el Departamento Nacional de Planeación.

Si deseas conocer el documento oficial, puedes ingresar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, e la sección “Normativa” / Decretos 2023.